

**C.C. INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE OCOTLÁN, JALISCO.
P R E S E N T E**

Por este conducto y con fundamento en lo establecido por los artículos 37, fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 3, fracción XII, 82, fracción I, 86, fracción I, y 87 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco; pongo a su consideración la presente ***Iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen por medio de la cual se autoriza al presidente municipal para solicitar al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), su ingreso al Programa de Modernización Catastral y, en su caso, aprobación de la adhesión del municipio a dicho programa;*** lo anterior con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los principales problemas que enfrentan actualmente los municipios está asociado con la correcta determinación del pago del impuesto predial. Como es sabido, estados y municipios realizan enormes esfuerzos encaminados a la recaudación de los impuestos y a búsqueda de los ingresos necesarios para sufragar el gasto público, pues sólo de esta manera se pueden atender los fines que se les han encomendado, siendo el impuesto predial, el mayor ingreso que reciben los ayuntamientos.

Actualmente se encuentra consagrado en el artículo 36 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción I, la obligación para todos los mexicanos de inscribirse en el catastro de la municipalidad, manifestando la propiedad que el mismo ciudadano tenga entre otra más información. Además, la Carta Magna, en su artículo 115, da vida al impuesto predial, ya que establece cuáles serán las facultades del municipio, respecto a la actividad catastral, la misma dice que es obligación de los ciudadanos mexicanos, inscribirse en el Catastro Municipal y los ayuntamientos sólo están facultados para la elaboración de los valores unitarios de suelo y construcción y que éstos deberán ser equivalentes a los valores de mercado.

Pese a ser una obligación constitucional contribuir al gasto público, en lo que respecta al pago de predial, el municipio registra un aproximado de 38.8% treinta y ocho punto ocho por ciento de morosidad. Lo anterior en parte a causa de la desactualización de padrones catastrales, de valores catastrales rezagados con relación a los de mercado, normatividad desactualizada, tecnología insuficiente, procesos catastrales no homogéneos, sistemas de gestión catastral no integrales y poco eficientes, y escaso aprovechamiento de las tecnologías de la información; entre otras causas.

Visto lo anterior, **a fin de combatir dicha morosidad, así como las diversas causas enunciadas anteriormente, es que se propone ingresar al Programa de Modernización Catastral del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.**



(BANOBRAS), el cual tiene como objetivo fortalecer los ingresos propios municipales a través de incrementar la recaudación del impuesto predial, mediante la actualización del padrón de contribuyentes y mejoramiento de la eficiencia administrativa.

Entre los probables beneficios de adherirnos al programa descrito, se encuentran los siguientes:

- Aumentar los ingresos propios del municipio (en promedio el 30% por recaudación del impuesto predial).
- Ayudar en la sistematización, eficiencia y transparencia de los procesos catastrales para el cobro del impuesto predial.
- Permitir el ordenamiento territorial municipal.
- Generar información catastral confiable para la elaboración de los planes de desarrollo.
- Actualización y depuración del padrón catastral.
- Actualización de la base cartográfica.
- Vinculación de la cartografía y el padrón catastral.
- Digitalización del archivo documental.
- Implementación de un Sistema de Gestión Catastral.
- Remodelación de las oficinas de catastro.
- Adquisición de equipamiento.
- Capacitación a funcionarios.
- Bancarización

Entre los apoyos que pudieran obtenerse de participar en el programas, se encuentran los siguientes:

- Banobras absorbe el 100% cien por ciento del costo por la elaboración del Diagnóstico y Plan de Acción, del Proyecto Ejecutivo, y de la Supervisión y emisión del Dictamen Técnico de Cumplimiento.
- A la conclusión del Proyecto, y una vez emitido el Dictamen Técnico de Cumplimiento, se reembolsa al Municipio el 40% de la inversión total ejercida, con un límite de 10 mdp.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a su consideración de los integrantes de este H. Pleno los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

ÚNICO. El H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, autoriza al presidente municipal para, con fundamento en las atribuciones que la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal le confieren, solicitar al Banco Nacional de Obras y

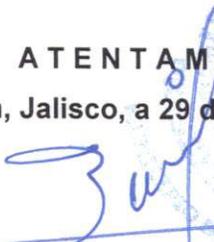
Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), su ingreso al Programa de Modernización Catastral de dicha Institución. Asimismo, toma conocimiento que las solicitudes para autorizar los apoyos no recuperables para elaborar los estudios y proyectos requeridos; supervisión técnica, así como por la ejecución del proyecto de modernización estarán condicionadas a la disponibilidad de recursos, y a la aplicación de la normatividad vigente; en el entendido que:

- El plazo máximo para concluir la ejecución del proyecto será de doce meses a partir de la fecha de notificación de autorización por BANOBRAS.
- El Municipio deberá disponer de los recursos necesarios a fin de cubrir el monto total requerido para ejecutar el proyecto, en el entendido que los apoyos no recuperables autorizados se otorgan bajo la modalidad de reembolso a la conclusión de todas las acciones autorizadas previo dictamen técnico de cumplimiento emitido por la Institución autorizada por BANOBRAS, o El Municipio deberá proporcionar a BANOBRAS la evidencia respectiva de contar con los recursos propios para la ejecución del proyecto (partida presupuestal por el concepto, considerada en el presupuesto de egresos autorizado).
- En caso de no iniciar la ejecución del proyecto por causas imputables al Municipio en un plazo máximo de tres meses contados a partir de la fecha de notificación de autorización, el Municipio se compromete a reintegrar al patrimonio del Fondo de Apoyo a Municipios constituido en BANOBRAS, los recursos erogados derivado de la elaboración del diagnóstico y plan de acción, así como del proyecto ejecutivo.

Sin más por el momento, y esperando la anuencia del Honorable Pleno del Ayuntamiento, me despido reiterándoles un atento saludo y agradeciendo el favor de sus atenciones.

ATENTAMENTE

Ocotlán, Jalisco, a 29 de enero de 2019.



C. PAULO GABRIEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE OCOTLÁN, JALISCO.